PROCESO DE SELECCIÓN CPS-211-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Por ello, el artículo 311 constitucional afirma que, al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991 sobre el Deporte, preceptúa que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."

Asimismo, la ley 181 de 1995 en su artículo 1º establece "(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Que dentro de la función administrativa realizada por la entidad está la de fortalecer la calidad y confianza en los servicios institucionales con el fin de incrementar la capacidad administrativa y los servicios en beneficio de la comunidad. De ello entonces se deriva la necesidad de mayor operatividad ligada a la eficacia y eficiencia en la prestación de los mismos y que pueden verse reflejados con la realización de actividades por particulares.

La actividad física contribuye a la buena salud del corazón, el cuerpo y la mente, asegura el crecimiento y el desarrollo saludable de los jóvenes, ayuda a la prevención de enfermedades, así como también ayuda a reducir los síntomas de la depresión y la ansiedad y a mejorar las habilidades de razonamiento y aprendizaje.

Según la Organización Mundial de la Salud, 1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendados y más del 80% de los adolescentes del mundo tienen un nivel insuficiente de actividad física.

Que la Administración Municipal FIRMES POR ANDES, tiene como prioridad generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de formación, fomento y práctica del deporte, la educación física y aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral de los habitantes del municipio, alcanzando un impacto social favorable.

Que el municipio de Andes tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio; considerando que es de gran importancia la realización de programas deportivos, especialmente cuando van dirigidos a un proceso en tiempo para el perfeccionamiento de sus capacidades físicas y deportivas

Que la dinámica deportiva en el Municipio de Andes se ha visto reflejada siempre en la oferta de espacios deportivos diversos, lo que conlleva la responsabilidad de la administración de mantener abiertos los espacios que en el tiempo las personas de esta municipalidad han aprovechado y fortalecido con las múltiples actividades que desarrollan en ellos, caso que no es ajeno al atletismo, donde se puede evidenciar de manera grata, hay una gran participación de los deportistas en esta disciplina deportiva y su participación en los diferentes certámenes ha sido bastante notoria, trayendo nuevos integrantes y generando la necesidad de darle continuidad a los procesos.

Que la presente contratación se fundamenta igualmente en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que dentro de la función administrativa realizada por la entidad está la fortalecer la calidad y confianza en los servicios institucionales con el fin de incrementar la capacidad administrativa y los servicios en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO: Se deben adoptar medidas para ofrecer a la comunidad andina más oportunidades de estar activas, a fin de incrementar la actividad física es necesario contar con personal idóneo en las diferentes áreas del conocimiento, que hagan posible el cumplimiento de todas las tareas relacionadas con la actividad física, la recreación y el deporte requeridas para hacer efectivos los citados cometidos y cumplir con los servicios ofrecidos a la comunidad.

TERCERO: Se hace precisa la contratación de un monitor para apoyar la gestión desde la Secretaría Municipal de Educación, Cultura y Deporte, como orientador al fortalecimiento de los procesos de iniciación deportiva y consolidación de los procesos de atletismo en todas las categorías, en la zona urbana y rural del municipio.

CUARTO: Para el efecto se hace indispensable contar con una persona idónea en la formación y orientación en actividades deportivas, teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte promueve y fortalece la práctica de dichas actividades deportivas durante la vigencia 2025.

QUINTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

SEXTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS PARA QUE ENTRE TODOS PODAMOS RESTAURAR EL TEJIDO SOCIAL, LA VIDA COMUNITARIA, CONVIVIR PACIFICAMENTE Y GENERAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO
SECTOR:	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA:	LA RECREACION Y EL DEPORTE COMO APORTE AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS, GENERADOR DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y COHESION SOCIAL.
PROYECTO.	2024050340018 FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ANDES.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO Y APOYO EN LAS PAUSAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANDES.

2.1 Alcance del Objeto Contractual: Con la realización de esta contratación se estará dando continuidad a los procesos deportivos, recreativos y formativos en el municipio, mejorando así la calidad de vida de los andinos.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	11-Servicios de recursos humanos	16- Servicios de personal temporal	01-Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Apoyar en la planeación desarrollo e implementación de sesiones de práctica y entrenamiento en atletismo y acondicionamiento físico que incluyan ejercicios de calentamiento, técnicas específicas en velocidad, resistencia, fuerza, entre otros. Asegurándose de contar con los espacios adecuados y el equipamiento necesario para cada actividad.
b) Promover la actividad física, deportiva y recreativa con la población con enfoque diferencial, asegurando que las actividades sean accesibles para personas de todas las habilidades y niveles de condición física.
c) Apoyar en la realización de pausas activas para funcionarios, empleados y contratistas de la Administración Municipal y los entres descentralizados
d) Asistir a las reuniones, capacitaciones y eventos programados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte que le sean asignadas. Así mismo, prestar apoyo operativo y logístico a las actividades y eventos organizados por la administración municipal correspondientes a la gestión educativa, cultural, turística, entre otros del municipio.
e) Llevar de manera oportuna y ordenada toda la gestión de la información relacionada con sus procesos (registro de inscripción, asistencias, cronograma, consolidados de atención poblacional, constancias de atención, inventario, préstamos, entre otros)
f) Las demás asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las obligaciones que se generan directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la ley.
f) Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien éste delegue.

g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
j) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j) Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...").

Teniendo en cuenta que se pretende la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que prevé contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad. Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($ 7.524.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
738	27/08/2026	$7.524.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.1.1.07.43	2.3.2.02.02.009.4301.01.50.240018.1.3.1.1.07.43	Resolución S2026000097 del 06 de febrero de 2026 ley del tabaco
1.3.1.1.07.43	2.3.2.02.02.009.4301.03.50.240018.1.3.1.1.07.43	Resolución S2026000097 del 06 de febrero de 2026 ley del tabaco

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra

directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme al determinado en la Resolución 0002 del 05 de enero de 2026 por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía del Municipio de Andes.

PERSPECTIVA LEGAL.
Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.
El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones laborales y académicas pertinentes.

PERSPECTIVA FINANCIERA.
El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo con las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.
El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.
Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar el conocimiento académico, experticia y capacidad legal para la prestación del servicio de apoyo a la gestión, mediante la ejecución de actividades que garanticen

operatividad de los sistemas de información y herramientas tecnológicas de la administración municipal; como fortalecimiento a la gestión institucional.

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios :

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PSA-1316-2026	CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GIRARDOT.	2026	$ 7.500.000
MUNICIPIO DE YONDO	291-2026	SERVICIOS COMO FORMADOR(A) DEPORTIVO(A) DE LA ESCUELA DE ATLETISMO ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE PROMOCION, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES DEPORTIVA, RECREATIVAS DE ACTIVIDAD FISICA Y PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMATICOS DE LA INVERSION PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINDAS Al DESARROLLOY EJECUCION DEL Proyecto: Implementación, Apoyo Y Fortalecimiento De La Escuela De Iniciación Y Formación Deportiva, Recreativa Y De Actividad	2026	$ 9.600.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PSA-1117-2026	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION, ANIMACION Y PROMOCION DE EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DE GIRARDOT.	2026	$ 6.900.000

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en TRES (03) cuotas mensuales de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($2.508.000) o su equivalente por fracción de mes ejecutado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre del 2026.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	1	2	3	4	5
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Natural
Descripción	Errores en la etapa precontractualconsignadosen documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Eventos de fuerza mayor
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico delcontrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria dedesierta del proceso de selección.	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Alteración del Orden Publico	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas	Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor -Suspensión prolongada del contrato -Terminación unilateral del contrato.
Probabilidad	Posible	Posible	Posible	Posible	Probable
Impacto	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor
Valoración	7	7	7	7	8
Categoría	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
¿A quién se le asigna?	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATSTA	CONTRATSTA	CONTRATISTA/ CONTRATANTE
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista.	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo
Impacto después deltratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	posible
Impacto	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor
Valoración	5	5	5	5	8
Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho – Contratista
Fecha estimada en que se inicia eltratamiento	Inicio del proceso contractual	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Recepción de la oferta	Fecha en la cual se Materializa el riesgo
Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	Finalizada el periodo del contrato y recibido a satisfacción	Con la suscripción del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Antes de la aceptación de la oferta	Antes de la finalización del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realizael monitoreo?	Revisión y evaluación de los documentos del proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Informe de supervisión
Periodicidad	constante	constante	constante	constante	Constante

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida de la función pública
b) Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública
c) Fotocopia de la cédula de Ciudadanía ampliada al 150%

d) Certificado judicial de Policía Nacional
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
g) Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales.
h) Certificado REDAM
i) Soporte de estudios académicos
j) Soporte de experiencia laboral
k) Vinculación como independiente a salud y pensión
l) Certificado de examen médico pre ocupacional
m) Fotocopia del RUT
n) Certificación bancaria
o) Paz y Salvo de la secretaría de Hacienda
p) Certificado de idoneidad y experiencia

10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Andes Antioquia, 28 de agosto de 2026.

Kathleen A. Flórez V.
KATHLEEN ALEXANDRA FLÓREZ VÉLEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesora Jurídica)		28/08/2026
Aprobó	Kathleen Alexandra Flórez Vélez– Sec. de Educación, Cultura y Deporte		28/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			